

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No 110014003055 2021 00274 00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

DEMANDADO: JAIME ALBERTO RUÍZ TELLEZ

Con apoyo en lo señalado en el art. 286 del C.G.P. se dispone corregir la providencia de fecha 13 de abril del año que avanza mediante el cual decretó la medida cautelar solicitada, quedando la misma del siguiente tenor:

"PRIMERO. - DECRETAR DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas de ahorro, corrientes y/o CDT'S que posea el demandado **JAIME ALBERTO RUÍZ TELLEZ** en los bancos **BANCOLOMBIA, BANCO W, BANCO DE OCCIDENTE, DAVIVIENDA, POPULAR, BOGOTA Y CAJA SOCIAL** denunciados por el demandante en el escrito de cautelas. Adviértaseles, que tratándose de cuentas de ahorro el embargo comunicado solo podrá recaer sobre los saldos superiores al límite de inembargabilidad. Inclúyase en el oficio la cédula y/o NIT de las partes.

Limítese la medida a la suma de \$100.000.000,00 m/cte. Una vez obre respuesta de las medidas decretadas, se resolverá sobre las demás solicitadas respecto de las entidades bancarias."

NOTIFIQUESE (2),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ccc642ecbc1a0e6460ddbcdbfc2c2610ab948ab4c5e6001d79c87982eb4f370**

Documento generado en 19/01/2022 04:23:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861
Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>